



Unión de Trabajadoras/es de la Educación de Río Negro

CTERA.-CTA.-

Fiske Menuco- Roca, 27 de agosto de 2020

Al Secretario de Educación
Lic. Gabriel Belloso
Ministerio de Educación y DD.HH

Desde el CDC de UnTER, representados por la Secretaría de Educación Superior nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de acompañar la nota elevada por delegadxs y secretarixs de Nivel Superior de la provincia de Río Negro.

Nota para ser elevada al CDC de UnTER.

La construcción de la Resolución 3321/20 publicada por la DNS el 26/08/2020, fue ampliamente debatida antes de su difusión en la provincia, en varios ámbitos: en Consejo de Directores, en Consejo de Formación Inicial, al interior de los IFDC en relación al campo de la práctica y en el ámbito gremial de todos los IFDC y sus delegades, en la provincia.

Falta a la verdad el Ministerio cuando en los considerandos afirma que la resolución emitida “sistematiza los aportes realizados por Secretaría de Educación Superior y C.D.C. de Un.T.E.R.”. Estamos en condiciones de asegurar que la misma resulta unilateral, dado que el representante docente en el Consejo de Educación, el vocal gremial, no ha participado de la escritura de la resolución emitida.

En la letra final de esta Resolución se observa que no se recogen las posturas y aportes diversos realizados por el sindicato y que presentó en un documento. Se toman, sosteniendo que se trata de “aportes”, apenas unas palabras agregadas, pero sin resolver la verdadera solicitud de los IFDC que expresaron en todos los ámbitos expuestos. Esto es, la necesidad de contar con una continuidad al 2021 para convertir esta opción en un derecho, una posibilidad que acompañe las trayectorias reales de los estudiantes y se contextualice en las realidades de cada ciudad.

La obligatoriedad de acreditar las unidades curriculares en 2020, no solo vulnera derechos a los estudiantes, sino que no contempla lo planteado en reiteradas oportunidades: que la resolución sea lo suficientemente abierta para permitir que cada IFDC, a través de su Consejo Directivo, pueda definir las instancias de acreditación teniendo en cuenta los contextos institucionales y las particularidades de las diferentes carreras. Situación que la resolución emitida no contempla y que violenta la autonomía propia del Nivel Superior.

Se expresa solo una postura que fue debatida pero no fue consensuada en estos espacios asamblearios. De hecho, cada Instituto avanzó, conforme sus posibilidades, en la concreción de algunos de los articulados y otros no pudieron; la realidad nos devuelve lo que no se quiere admitir, la contextualización de cada Instituto; no es cuestión de borrar las desigualdades para sostener una educación para todes.



Unión de Trabajadoras/es de la Educación de Río Negro

CTERA.-CTA.-

La extensión al 2021 posibilita la inclusión de les estudiantes que no tuvieron las condiciones materiales para sostener la continuidad pedagógica y hoy están excluidos en su derecho a acceder a una educación gratuita.

El nivel superior, si bien no es obligatorio, forma parte del sistema educativo. Por tanto deberíamos ser incluidos en la posibilidad de la unidad pedagógica que anunció la ministra.

Nuestro sistema formador incluye la participación de docentes co-formadores. Esto implica articular nuestras tareas con instituciones asociadas. La realidad de los niveles asociados no dista de las problemáticas de accesibilidad que alcanzan a muchos de los IFDC, con el agravante de no disponer de una plataforma como disponemos nosotros. Se trabajó en situar la enseñanza, pero la realidad para muchos es que estando en el mes de agosto, no se dispone de un tiempo adecuado para la definición de un dispositivo que considere un marco normativo que lo contemple, dado que no se ha realizado ninguna modificación al Reglamento Provincial de prácticas en este contexto excepcional.

Por todo lo expuesto, exigimos que se modifique la Resolución y que se incluya un artículo que contemple lo que plantean los IFDC: la extensión 2020-2021 como unidad pedagógica, como es planteado por el Ministro Trotta y la Ministra Mercedes Jara. Es así que cada IFDC pueda establecer y tomar decisiones de acuerdo con sus realidades a través de sus CD, o en su caso con el equipo directivo de los IFDC los que no tengan CD.

Firman: Delegades y secretaries de nivel superior de la provincia de Río Negro.

Sin otro particular, y esperando se haga lugar a este planteo, saludamos cordialmente.


Aldo Villanueva
Sec de Ed Superior


Patricia Ponce
Sec Gremial y de Organ


Silvana Inostroza
Secretaria Adjunta


Sandra Schieronì
Secretaria General

NOTA N° 1460/2020.
C.D.C. 2019/2022.